



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0021926/2017

VISTO:

La presentación efectuada por al **Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI**, con motivo de colaborar en el dictado de la Asignatura "*Maquinaria Agrícola*" correspondiente a la *Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria* de la *Escuela Superior Integral de Lechería*, en Villa María, provincia de Córdoba; a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: *Autorizar y convalidar* lo actuado por el **Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI**, Leg. N° 26.197, en el cargo de **Profesor Adjunto con dedicación exclusiva**, que desempeña sus funciones en la **Cátedra de Maquinaria Agrícola** del **Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural**, a fin de colaborar en el dictado de la Asignatura "*Maquinaria Agrícola*" correspondiente a la *Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria* de la *Escuela Superior Integral de Lechería*, en Villa María, provincia de Córdoba; a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de julio de 2017, incluido los exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ANSEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 294

E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba